

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de junio de 2020
Duración	Desde las 10:05 hasta las 14:05 horas
Lugar	No presencial
Presidida por	Francisco Guarido Viñuela
Secretario	José María García Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71927802V	Cabezas Carreras María Eugenia	SÍ
X2605315J	Christoph Strieder	NO
71701861M	Cristina Elena Hevia García	SÍ
11964402D	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
11717673R	Francisco Guarido Viñuela	SÍ
11934750G	GARCIA ALVAREZ , ROSA	SÍ
45682715T	Gago Ruiz, David	SÍ
70983941F	HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL	SÍ
07811130P	José María García Sánchez	SÍ
11718057V	Laura Domnina Rivera Carnicero	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11941120A	MARTIN POZO, MARIA TERESA	SÍ



71014402Q	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ
03415464X	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
12323699T	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
11703215X	María del Carmen Alvarez Modroño	SÍ
11944331V	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
11957705M	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
11728468D	M ^a AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
71024986C	PABLO NOVO ESPÍÑEIRA	SÍ
11970707N	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
72064171L	Queipo Urbieto, Irene	SÍ
11734256R	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	NO
07980857H	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
71041316C	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ
<p>Excusas de asistencia presentadas: 1. Christoph Strieder: «Legal» 1. Requejo Rodríguez, Francisco José: «Legal»</p>		

Una vez verificada por el [Secretario](#) la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

[Sr. Alcalde](#), minutos de silencio por las víctimas de violencia de género.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (extraordinaria 12 mayo)

Favorable

[Sr. Alcalde](#)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a una sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de mayo 2020. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



de su composición legal, ACUERDA aprobar dicho borrador y que se transcriban al Libro de Actas correspondiente.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 91 del ROF., el Sr. Alcalde, para propiciar la tramitación urgente de la cesión administrativa de uso privativo del antiguo edificio del Matadero, hoy rehabilitado para uso municipal, una parte, y la otra para cederlo a la Junta de Castilla y León, Consejería de Educación, para Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA), procede alterar el orden del día del Pleno, pasando el punto 8 a ocupar el número 2. Efectuado este cambio, se procede al debate y votación de la cesión de la concesión demanial de uso privativo de parte de las edificaciones de titularidad municipal, comprendidas en los terrenos del antiguo matadero municipal sito en Avda. de Galicia 10, a favor de la Junta de Castilla y León, Consejería de Educación.

Asimismo, el punto nº 2 "Validación de Resoluciones de Alcaldía, correspondientes a los programas Relan-Za (exptes. 5940/2020, 6551/2020, 6554/2020), se debatirán y votarán en el ordinal nº 6, reajustándose los ordinales al introducir estas modificaciones según consta en la propia Acta.

2.- Expediente 6818/2020. Contrataciones Patrimoniales. Cesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público - Concesión demanial del uso privativo de parte de las edificaciones de titularidad municipal, comprendidas en los terrenos del antiguo matadero municipal sito en la Avda. de Galicia, nº 10 a favor de la Junta de Castilla y León, Consejería de Educación.

Favorable

[Sr. Alcalde](#)

Conoce el Pleno el Expediente 6818/2020. Contrataciones Patrimoniales. Cesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público - Concesión demanial del uso privativo de parte de las edificaciones de titularidad municipal, comprendidas en los terrenos del antiguo matadero mpal. sito en la Avda. de Galicia, nº 10 a favor de la Junta de Castilla y León, Consejería de Educación. Existen, entre otra documentación, propuesta del Sr. Concejal Delegado, informes de Secretaría e Intervención. Igualmente existen en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del día 17 de junio de 2020.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (correspondiente al Equipo de Gobierno-Grupo de Izquierda Unida, Grupo Municipal del Partido Popular, Partido Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguno.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes que revisten mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:



PRIMERO. Aprobar expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obrante en el expediente, para la adjudicación directa a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de la concesión administrativa de uso privativo de los edificios 1 y 2 y anejo al edificio 1, de titularidad municipal, comprendidos en los terrenos del Antiguo Matadero sito en la Avda. de Galicia nº 10, para su utilización como Centro de educación de personas adultas (CEPA), así como, de resultar necesario, para otras actividades del servicio público educativo compatibles con el destino que el Ayuntamiento otorgue al inmueble, dentro del marco prefijado en su día en el Convenio de Colaboración de 11 de abril de 2007, y sus posteriores modificaciones, suscrito entre ambas Administraciones para establecer las condiciones de la subvención directa concedida por la Junta de Castilla y León para la rehabilitación y adaptación de los edificios de propiedad municipal, para destinarlos a centro de educación de personas adultas y biblioteca municipal.

SEGUNDO. Ofertar a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público descrito en el punto anterior, al objeto de que, previa la adopción del acuerdo correspondiente a través de su órgano competente, formule escrito de aceptación o rechazo a la concesión ofertada, conforme a las condiciones estipuladas en el pliego aprobado, que se adjunta, y previa a la adopción de acuerdo de adjudicación por parte del Organismo competente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, titular del bien.

A continuación, y antes del debate y votación de los expedientes 8225/2020, 8322/2020 y 8223/2020, relacionados con la modificación de la RPT, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para, siguiendo lo acordado en la Junta de Portavoces, estos puntos, al mantener íntima relación, se debatirán conjuntamente y se votarán de manera separada. Y sobre esta base, se procede al debate de estos tres expedientes, con las siguientes intervenciones:

Primera Intervención:

[Sr. Alcalde.](#)

[Sra. Lucas Crespo](#) (Grupo Municipal Ciudadanos)

Segunda intervención:

[Sr. Alcalde](#)

[Sra. Lucas Crespo](#) (Grupo Municipal Ciudadanos)

[Sr. Gago Ruiz](#) (Grupo Municipal Socialista)

[Sra. Rivera Carnicero](#) (Grupo Municipal Izquierda Unida, equipo de gobierno)

[Sr. Alcalde](#)

[Sra. Lucas Crespo](#) (Grupo Municipal Ciudadanos)

[Sr. Gago Ruiz](#) (Grupo Municipal Socialista)

[Sra. Rivera Carnicero](#) (Grupo Municipal Izquierda Unida, equipo de gobierno)

3.- Expediente 8225/2020. Planificación y Ordenación de Personal. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo - HOMOLOGACION MIEMBROS DEL S.E.I. MODIFICACION COMPLEMENTO DE DESTINO 2/2020



Favorable

Conoce el Pleno el Expediente 8225/2020. Planificación y Ordenación de Personal. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo - HOMOLOGACION MIEMBROS DEL S.E.I. MODIFICACION COMPLEMENTO DE DESTINO 2/2020. Consta en el expediente la propuesta de la Sra. Concejala Delegada, así como los informes de Secretaría e Intervención. Igualmente existen en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del día 17 de junio de 2020.

Seguidamente, la [Presidencia](#) somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés 23 (correspondiente al Equipo de Gobierno-Grupo de Izquierda Unida, al Grupo Municipal del Partido Popular, Partido Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes que revisten mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA municipal aprobada y publicada en el BOP de Zamora nº. 150 de fecha 30 de diciembre de 2019, basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, al amparo del art. 69 stes. y concordantes del RDL 5/2015, de 30 de octubre, y de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 4/2007 y otorgar a los nuevos cuerpos y categorías del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Zamora los siguientes niveles de complemento de Destino:

DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL
SUBOFICIAL	24
SARGENTO	23
CABO	21
BOMBERO	19

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la citada modificación calculado prudencialmente para el resto de anualidad en un importe de 33.513,44€, dando cumplimiento a las previsiones de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por el que se modifica la ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León obteniendo los recursos necesarios para la financiación de la citada homologación de los recursos municipales, todo ello de conformidad con las previsiones del artículo 3, apartado siete, del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público que establece que podrán efectuarse aquellas adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, considerando que, dado que los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento forman parte de los servicios esenciales para la asistencia ciudadana, ya que su concurrencia es necesaria en situaciones de emergencia debido a su pluridisciplinariedad y disponibilidad permanente y que, tal y como establece la Ley



2/2019, de 14 de febrero, y la propia Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León se han adoptado por la Junta de Castilla y León las medidas necesarias para fomentar que los cuerpos de prevención, extinción de incendios y de salvamento homologuen sus condiciones profesionales y retributivas con otros cuerpos integrantes del sistema de protección ciudadana, sin perjuicio de las competencias que la normativa de aplicación atribuye a otras Administraciones Públicas, habiéndose determinado que la homologación de los cuerpos de prevención, extinción de incendios y salvamento debería hacerse con los cuerpos de policías locales de Castilla y León.

TERCERO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4.- Expediente 8322/2020. Planificación y Ordenación de Personal. APROBAR LA MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA municipal aprobada y publicada en el BOP de Zamora nº. 150 de fecha 30 de diciembre de 2019, basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, al amparo del art. 69 stes. y concordantes del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

Favorable

Conoce el Pleno el expediente 8322/2020. Planificación y Ordenación de Personal. APROBAR LA MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA municipal aprobada y publicada en el BOP de Zamora nº. 150 de fecha 30 de diciembre de 2019, basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, al amparo del art. 69 stes. y concordantes del RDL 5/2015, de 30 de octubre. Consta en este expediente, entre otra documentación la propuesta de la Sra. Concejala Delegada y los informes de Secretaría e Intervención. Igualmente existen en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del día 17 de junio de 2020.

Seguidamente, la [Presidencia](#) somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: veintidós (22) (correspondiente al Equipo de Gobierno-Grupo de Izquierda Unida, Grupo Popular y Partido Socialista),

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: una (1) (correspondiente al Grupo Municipal Ciudadanos).

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

I.- APROBAR LA MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA municipal aprobada y publicada en el BOP de Zamora nº. 150 de fecha 30 de diciembre de 2019, basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, al amparo del art. 69 stes. y concordantes del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Debe procederse a la modificación de la estructura del Departamento de Personal a



fin de que pueda prestarse eficazmente las funciones encomendadas. El número total de empleados públicos gestionado desde el Departamento ha sufrido un incremento exponencial en los últimos 20 años, mientras que los empleados públicos adscritos al Servicio apenas se han incrementado.

Si bien han sido implementadas distintas aplicaciones informáticas que auxilian en la gestión de los recursos humanos, la interconexión entre Administraciones Públicas y la demanda de información satura los recursos asignados al Departamento, habida cuenta del ingente volumen de información a remitir a distintos organismos oficiales.

Por un lado se han llevado a cabo diversos procesos de actualización de las aplicaciones informáticas utilizadas desde este servicio, en concreto la herramienta informática GYMPIX7 que gestiona, tanto el Portal del Empleado, como la elaboración y confección de nóminas, la elaboración y seguimiento presupuestario de los recursos de personal y la Relación de Puestos de Trabajo Municipal.

Así mismo y, en cumplimiento de las previsiones de la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, se ha establecido un nuevo sistema de liquidación de cuotas de la Seguridad Social que conlleva un cálculo individualizado de la cotización correspondiente a cada trabajador, dentro del código de cuenta de cotización en el que figure en alta y elaborado en función de la información que ya obra en poder de la Seguridad Social y de aquella otra que ha de ser facilitada por esta Administración, suponiendo la comprobación de todas las cuentas de liquidación y de los distintos datos comunicados a la Tesorería General de la Seguridad Social y de todos y cada uno de los trabajadores municipales.

Así mismo se gestiona la Prevención de la Seguridad y Salud Laboral de todos los empleados públicos y, en la medida que nos afecta, se coordina la Seguridad y Salud de los Centros municipales, así mismo confeccionan los planes de seguridad y señalización, mediciones de ruido, temperatura y otras condiciones ambientales; control y propuesta sobre prendas de protección personal; Tramitaciones sobre accidentes laborales, estudios, estadísticas, propuestas de mejora, proyectos de adecuación de maquinarias a la normativa de seguridad...etc

Por último, se desarrolla la organización municipal del plan formativo de los empleados públicos municipales mediante la colaboración con la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Castilla y León para el desempleo de Cursos de Formación General y Sectorial a incluir en los Planes de Formación de la Escuela de la Administración Pública de Castilla y León (ECLAP). La organización, desarrollo, gestión, contratación y ejecución de los citados planes formativos conlleva una actuación que se desarrollada durante toda la anualidad.

De lo expuesto con anterioridad, se pueden extraer las divisiones o secciones en las que debe ser instrumentado el Servicio de Personal.

- Sección de Planificación: Encargada, entre otras, de la Gestión Presupuestaria, Planificación (O.E.P; RPT...), Selección, Provisión, Subvenciones, Responsabilidad Disciplinaria, Negociación Colectiva, Registro y Reparto, Contratación de Servicios, Suministros, Contratos Privados...etc.

- Sección de Gestión de Personal: Costes de Personal, Control y Gestión de Retribuciones y Seguridad Social, Afiliación, Control de Presencia y Permisos, Formalización nombramientos y contratos, Ayudas, Variación Retribuciones...etc.

- Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Formación.

La citada reestructuración conlleva las siguientes modificaciones:

I.- SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN. ENCARGADA, ENTRE OTRAS, DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, PLANIFICACIÓN (O.E.P; RPT...), SELECCIÓN,



PROVISIÓN, SUBVENCIONES, RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA,
NEGOCIACIÓN COLECTIVA, REGISTRO Y REPARTO....ETC.

La citada sección estará formada por un Técnico A1 (Jefe del Servicio), un Administrativo y un Auxiliar Administrativo (compartido con la sección de Prevención y Formación).

a) Modificación del puesto de trabajo denominado Técnico de Administración General A1, 26 pasando a denominarse Jefe de Servicio A1, nivel 26.

De conformidad con las previsiones del artículo 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, realizará funciones y tareas, comunes al ejercicio de la actividad administrativa, de gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo de nivel superior, en expedientes que tramita el citado Departamento Municipal. Entre otras:

- Jefatura del Servicio. Dirección y coordinación del personal adscrito bajo su dependencia, dando órdenes e instrucciones para la conclusión de los expedientes, Gestión presupuestaria de los créditos asignados a su dependencia o unidad administrativa y gestión del personal dependiente.
- Planificación de los Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento. Relaciones de Puesto de Trabajo o instrumentos análogos. Ofertas de Empleo Público. Procesos de Selección. Provisiones de Puestos de Trabajo. Subvenciones y relaciones con otras Administraciones. Expedientes Disciplinarios, Contratos del Servicio, Suministro, Privados...etc.
- Negociación Colectiva. Mesa General de Empleados Públicos. Junta de Personal. Comité de Empresa, Órganos colegiados.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 26. En función de la trascendencia del puesto en la estructura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y de conformidad con el resto de puestos del mismo subgrupo y responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 14.515,72€/anuales, en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento, de idéntico nivel.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Técnico Superior, Subgrupo A1.

PROVISION: Libre Designación, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

b) Un Administrativo

De conformidad con las previsiones del artículo 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, realizará funciones y tareas, comunes al ejercicio de la actividad administrativa, normalmente de trámite y colaboración, en expedientes que tramita el citado departamento municipal y entre otras, tramitación y seguimiento de los trabajos administrativos con total iniciativa y conocimiento de los procedimientos; preparación, tramitación, remisión y notificación de los expedientes, asegurándose del cumplimiento de forma y plazos; Registro de entrada salida de documentos; Elaboración y preparación de cuantos documentos, valoraciones, oficios y datos le sean requeridos, acordes con su categoría, por sus superiores; Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos; Cumplimiento de estándares de calidad.

c) Un Auxiliar Administrativo.

De conformidad con las previsiones del artículo 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, realizará funciones y tareas de carácter auxiliar en la gestión administrativa ordinaria. Tramitar, registrar, cumplimentar, transcribir, clasificar, archivar y reproducir



los documentos administrativos y contables que se le encomienden, dando cuenta de su trabajo al superior inmediato y poniendo en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión; en su caso, atender e informar a los usuarios en materias de la competencia de la Unidad o del Departamento; Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos y bases de datos. Cumplimiento de estándares de calidad que le sean marcados.

II.- SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL: COSTES DE PERSONAL, CONTROL Y GESTIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACIÓN, CONTROL DE PRESENCIA Y PERMISOS, FORMALIZACIÓN NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS, AYUDAS, VARIACIÓN RETRIBUCIONES...ETC.

La citada sección estará formada por un Técnico A1 Jefe de Sección, un Técnico A2 (de nueva creación), dos puestos de Administrativo (uno de ellos de nueva creación) y un Auxiliar Administrativo.

Estará encargada de la realización, entre otras, de las siguientes funciones:

- Gestión de la Nomina de Retribuciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Nomina ordinaria y Nóminas Complementarias, incluyendo remisión, a los servicios de Intervención y Tesorería para su contabilización y abono, de documentos y ficheros de nóminas, incluido su enlace contable.
- Costes de Personal, Estadísticas y suministro de información otras administraciones.
- Gestión de Seguridad Social: Seguros Sociales, Cotización, Altas, bajas y modificaciones en Seguridad Social...etc, Liquidaciones, control y seguimiento Incapacidades Temporales, prestaciones...etc.
- Portal del empleado, control de Presencia y Permisos.
- Formalización nombramientos y contrataciones.
- Ayudas Sociales, Anticipos de Nómina. Retenciones, embargos.
- Expedientes de variación de retribuciones empleados públicos...etc.

La reestructuración propuesta conlleva:

a) Modificación del puesto de trabajo denominado Técnico de Administración General A1, 24 pasando a denominarse Jefe de la Sección de Gestión de Personal A1, nivel 24.

De conformidad con las previsiones del artículo 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, realizará, bajo la dependencia del Jefe del Servicio, funciones y tareas, comunes al ejercicio de la actividad administrativa, de gestión, estudio y propuestas de carácter administrativo de nivel superior, en expedientes que tramita la citada sección. Asimismo conlleva la Dirección y coordinación del personal adscrito bajo su dependencia, dando órdenes e instrucciones para la conclusión de los expedientes.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 24. En función de la trascendencia del puesto en la estructura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y de conformidad con el resto de puestos del mismo subgrupo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 14.040,67€/anuales (referenciado a 12 pagas e incrementado según Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020), en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento, de idéntico nivel.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Técnico Superior, Subgrupo A1.



PROVISION: CONCURSO, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

b) Creación de un puesto de Trabajo denominado Técnico Medio, con la titulación de Graduado/a en Relaciones Laborales y/o equivalente. Grupo A, Subgrupo A2.

Bajo la dependencia del Jefe de Sección, ejercerá las funciones propias de la Sección, nomina empleados y miembros Corporación, Cotización, Altas, Bajas y modificaciones Seguridad Social, Costes, estadísticas...etc.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 22. En función de la trascendencia del puesto en la estructura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. en la oficina, y de conformidad con el resto de puestos del mismo subgrupo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 9.069,47 (referenciado a 12 pagas e incrementado según Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020), en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento, de idéntico nivel.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Técnico Medio, Subgrupo A2.

PROVISION: CONCURSO, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

c) Creación de un puesto de Trabajo de Administrativo.

Ostentará, de conformidad con las previsiones del artículo 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, realizará funciones y tareas comunes al ejercicio de la actividad administrativa, normalmente de trámite y colaboración, en expedientes que tramita el citado departamento municipal y entre otras, tramitación y seguimiento de los trabajos administrativos con total iniciativa y conocimiento de los procedimientos; preparación, tramitación, remisión y notificación de los expedientes, asegurándose del cumplimiento de forma y plazos; Registro de entrada salida de documentos; Elaboración y preparación de cuantos documentos, valoraciones, oficios y datos le sean requeridos, acordes con su categoría, por sus superiores; Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos; Cumplimiento de estándares de calidad.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 20. En función de la trascendencia del puesto en la estructura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 8.010,26€/anuales (referenciado a 12 pagas e incrementado según Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020), en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento, de idéntico nivel.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

PROVISION: CONCURSO, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

d) Un Administrativo

FUNCIONES: De conformidad con las previsiones del artículo 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, realizará funciones y tareas, comunes al ejercicio de la actividad administrativa, normalmente de trámite y colaboración, en expedientes que tramita el citado departamento municipal y entre otras, tramitación y seguimiento de los trabajos administrativos con total iniciativa y conocimiento de los procedimientos; preparación, tramitación, remisión y notificación de los expedientes, asegurándose



del cumplimiento de forma y plazos; Registro de entrada salida de documentos; Elaboración y preparación de cuantos documentos, valoraciones, oficios y datos le sean requeridos, acordes con su categoría, por sus superiores; Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos; Cumplimiento de estándares de calidad.

e) Un Auxiliar Administrativo.

FUNCIONES: De conformidad con las previsiones del artículo 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, realizará funciones y tareas de carácter auxiliar en la gestión administrativa ordinaria. Tramitar, registrar, cumplimentar, transcribir, clasificar, archivar y reproducir los documentos administrativos y contables que se le encomienden, dando cuenta de su trabajo al superior inmediato y poniendo en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión; en su caso, atender e informar a los usuarios en materias de la competencia de la Unidad o del Departamento; Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos y bases de datos. Cumplimiento de estándares de calidad que le sean marcados.

III.- SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y FORMACIÓN.

La citada sección estará formada por un Técnico A1 (Jefe de Sección) y un Auxiliar Administrativo (compartido con la sección de Planificación).

a) Modificación del puesto de trabajo denominado Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, pasando a denominarse Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, CD 24.

Realizará, bajo la dependencia del Jefe del Servicio, principalmente las funciones y responsabilidades que a continuación se especifican: Realización de estudios e informes en relación con la seguridad y los riesgos en el trabajo; confección de planes de seguridad y señalización; Realización de mediciones de ruido, temperatura y otras condiciones ambientales; control y propuesta sobre prendas de protección personal; Redacción de propuestas, estadísticas etc..., sobre accidentes laborales, proyectos de adecuación de maquinarias a la normativa de seguridad...etc.; Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos. Cumplimiento de estándares de calidad,... Así mismo será el encargado, bajo la dirección del Jefe del Servicio y el Responsable Político, de la organización, desarrollo y justificación de las acciones formativas emitidas desde el Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 24. En función de la trascendencia del puesto en la estructura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 14.040,67€/anuales(referenciado a 12 pagas e incrementado según Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020), en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento, de idéntico nivel.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Técnico Superior, Subgrupo A1, habilitado mediante la certificación expedida al efecto por la autoridad laboral competente para ejercer las funciones de nivel superior en las especialidades de Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada, previstas en el artículo 37 del Real Decreto 39/97 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

PROVISION: CONCURSO, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

SEGUNDO.- CREACIÓN DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO EN EL



DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN.

Vistas las previsiones del artículo 213 del RDL 2/2004, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y que regulan novedosamente las funciones legalmente atribuidas a las intervenciones locales al regular principalmente "*los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales*".

Visto que, tal y como se expuso con ocasión de la creación de un puesto de Técnico de Administración General en la Intervención Municipal, junto "*... las "tradicionales" obligaciones de la Intervención municipal de llevanza de la contabilidad y la función interventora (tanto en su vertiente de intervención formal como de intervención material), se encuentra la función de control financiero de la actividad económica-financiera del Ayuntamiento mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública que incluyen el control de eficacia (mediante la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales). Además el órgano interventor deberá elaborar un plan anual de control financiero que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio por el órgano interventor que, bien deriven de una obligación legal, bien se seleccionen anualmente sobre la base de un análisis de riesgos, consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles*" se considera necesario, a fin de crear una estructura convenientemente dimensionada del Departamento de Intervención, proceder a la creación de un puesto de Administrativo/a de Administración General, y proceder a la amortización de un puesto de Auxiliar Administrativo existente en el citado Servicio vacante desde hace más de diez años.

A la vista de lo expuesto se propone *la creación de un puesto de trabajo en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, nivel 20, en el Departamento de Intervención con las siguientes características:*

- Ostentará, de conformidad con las previsiones del artículo 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, realizará funciones y tareas comunes al ejercicio de la actividad administrativa, normalmente de trámite y colaboración, en expedientes que tramita el citado departamento municipal y entre otras, tramitación y seguimiento de los trabajos administrativos con total iniciativa y conocimiento de los procedimientos; preparación, tramitación, remisión y notificación de los expedientes, asegurándose del cumplimiento de forma y plazos; Registro de entrada salida de documentos; Elaboración y preparación de cuantos documentos, valoraciones, oficios y datos le sean requeridos, acordes con su categoría, por sus superiores; Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos; Cumplimiento de estándares de calidad.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 20. En función de la trascendencia del puesto en la estructura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 8.010,26€/anuales (referenciado a 12 pagas e incrementado según Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020), en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento, de idéntico nivel.



PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, *en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.*

PROVISION: CONCURSO, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

TERCERO.- CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, C2, C.D. 16 EN EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES.

VISTA la necesidad de modificar la RPT mediante la creación, en el departamento de Deportes, de un puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General, C2, nivel 16 con las funciones y tareas previstas en el RDL 781/1986 de 18 de abril, del Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, art. 169, entre otras, realizará funciones y tareas de carácter auxiliar en la gestión administrativa ordinaria. Tramitar, registrar, cumplimentar, transcribir, clasificar, archivar y reproducir los documentos administrativos y contables que se le encomienden, dando cuenta de su trabajo al superior inmediato y poniendo en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión; en su caso, atender e informar a los usuarios en materias de la competencia de la Unidad o del Departamento; Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos y bases de datos. Cumplimiento de estándares de calidad que le sean marcados, todo ello habida cuenta que, por un lado, se ha producido la vacante por jubilación en el puesto de Auxiliar Administrativo desempeñado hasta la fecha por personal laboral (que ejercía las citadas funciones) y por otro que, de conformidad con las previsiones de los artículos 9.2, 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 132 del RDL 781/1986 *“son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado exclusivamente a personal sujeto al Estatuto funcional, las que impliquen ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería y, en general, aquellas que, en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función”* por lo que debe ser prestado por personal funcionario.

Visto así mismo que el TREBEP recoge que las administraciones deberán garantizar el derecho a la carrera profesional, estableciendo sistemas de promoción entre sus empleados que garanticen la movilidad voluntaria y el ascenso o carrera profesional.

A la vista de lo expuesto se propone la creación de un puesto de trabajo en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, nivel 16, en el Departamento de Deportes (y proceder a la amortización del puesto de Auxiliar Administrativo en régimen laboral) con las siguientes características,

Ostentará, *de conformidad con las previsiones del artículo 169 del RDL 781/1986*, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, realizará funciones y tareas de carácter auxiliar en la gestión administrativa ordinaria. Tramitar, registrar, cumplimentar, transcribir, clasificar, archivar y reproducir los documentos administrativos y contables que se le encomienden, dando cuenta de su trabajo al superior inmediato y poniendo en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión; en su caso, atender e informar a los usuarios en materias de la competencia de la Unidad o del Departamento; Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos y bases de datos. Cumplimiento de estándares de calidad que le sean marcados.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 16. En función de la trascendencia del puesto en la estructura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 6.736,30€/anuales (referenciado a 12 pagas e incrementado según Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020), en función



de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento, de idéntico nivel.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, *en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.*

PROVISION: CONCURSO, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

CUARTO.- CREACION DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE PEON DE CEMENTERIO.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2020 ha sido traslado/a por motivos de salud un/a empleado/a público/a municipal que ostentaba la categoría de Oficial II en el Servicio de Cementerio al amparo de las previsiones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Procedimiento de Adaptación o Cambio de Puesto de Trabajo aprobado por el Comité de Seguridad y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, procede la supresión del citado puesto de trabajo de Oficial 2ª y la creación de un puesto de trabajo de Peón de Cementerio a fin de atender adecuadamente un Servicio Público esencial como es el Cementerio Municipal al amparo de las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la jubilación el pasado 2019 de un empleado público municipal que ostentaba la categoría de Oficial 2ª, se propone la reclasificación de un puesto de trabajo de Peón de cementerio a fin de equilibrar los grupos de trabajo en el citado servicio, toda vez que se distribuyen en 2 grupos al trabajar en fines de semana.

A la vista de lo expuesto se propone la creación de los siguientes puestos de trabajo: 2 Peones de Cementerio, Grupo 5 con los complementos inherentes al puesto de Trabajo previstos en el Convenio Colectivo del Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Funciones: A las órdenes directas del oficial y/o capataz, o bajo la dependencia a la que orgánicamente se adscriba, desarrolla principalmente las funciones y responsabilidades que a continuación se especifican.

- Ejecutar tareas sencillas y rutinarias que no requieren especialización, sino tan solo el conocimiento y uso de las herramientas más elementales, desarrollando principalmente un cierto esfuerzo físico.

- Ejecutar con suficiencia, habilidad y destreza las operaciones habituales de su actividad, alcanzando los rendimientos habituales en su oficio o servicio de materiales y tiempo y empleando la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas para la realización de las operaciones de un nivel de complejidad media en su profesión.

- Notificación de irregularidades detectadas.

- Otras labores auxiliares propias de su categoría.

- Cumplimiento de estándares de calidad.

- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento o Área o servicio orgánico al que pertenezca.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO ASIGNADO A DOS PUESTOS DE AGENTE DE POLICÍA CON FUNCIONES DE CONDUCTOR.

En la Relación de Puestos de Trabajo Municipal constan dos puestos de trabajo con las siguientes características:

NS. TP. IN. VA. GR. NV. ESPECÍFICO FP. OBSERVAC									
POLICIA MUNICIPAL 1	F	0	0	C1	19	20.880,26			C.A.
POLICIA MUNICIPAL 1	F	0	1	C1	19	17.735,67			

I.- El puesto de Policía Municipal con un Complemento Específico de 17.736,67 (a



fecha actual 18.164,93€ referenciado a 12 pagas e incrementado según Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020), se encuentra vacante (si bien las funciones están siendo desempeñadas por otro empleado público).

El citado puesto de trabajo tiene atribuido un complemento específico (18.164,93€) que en realidad comprende el complemento específico de un Agente de Policía por importe de 12.033,02 y lo que debería ser un complemento de productividad por importe de 6.131,91€.

Esa diferencia se venía percibiendo como complemento de productividad, pero con ocasión de la aprobación de los presupuestos municipales para 2013 se unió, a petición de la Intervención Municipal, al complemento específico.

De conformidad con las previsiones del artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local “El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo” señalando a continuación que “la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo”.

Es decir, se trata de un complemento asignado al empleado/a público que desempeña un puesto de trabajo, no es un complemento propio del puesto.

De hecho, la asignación del citado complemento nació como complemento de productividad incrementando a un empleado público en concreto (ahora jubilado) en un concreto importe en función “*de la actividad extraordinaria realizada por el mismo, fuera de la jornada laboral*” al desempeñar las funciones de conductor de miembros de la Corporación sin sujeción a un concreto horario (el establecimiento del citado complemento de productividad se produjo con ocasión de la aprobación de los presupuestos municipales de 2006).

Con la presente modificación se pretende asignar el citado importe como Complemento de Productividad a quien desempeñe tales funciones, y no incluirlo expresamente en un puesto de trabajo como complemento específico.

No conlleva modificación presupuestaria alguna.

II.- En idénticos términos debemos actuar respecto al otro puesto de trabajo de Policía Local, con un Complemento Específico de 20.880,26€ (a fecha actual 21.372,41€ referenciado a 12 pagas e incrementado según Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero) con funciones de Conductor de la Alcaldía.

El citado puesto de trabajo tiene atribuido un complemento específico (21.384,83€) que en realidad comprende el complemento específico de un Agente de Policía por importe de 12.033,02 y lo que debería ser un complemento de productividad por importe de 9.339,39€.

Esa diferencia se venía percibiendo como complemento de productividad, pero con ocasión de la aprobación de los presupuestos municipales para 2013 se unió, a petición de la Intervención Municipal, al complemento específico.

De conformidad con las previsiones del artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local “El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo” señalando a continuación que “*la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo*”.

Es decir, se trata de un complemento asignado al empleado/a público que



desempeña un puesto de trabajo, no es un complemento propio del puesto.

De hecho, la asignación del citado complemento nació como complemento de productividad incrementando a un empleado público en concreto (ahora jubilado) en un concreto importe toda vez que realizada las funciones de Conductor de la Alcaldía sin sujeción a un concreto horario.

Con la presente modificación se pretende asignar el citado importe como Complemento de Productividad a quién desempeñe tales funciones, y no incluirlo expresamente en un puesto de trabajo como complemento específico.

No conlleva modificación presupuestaria alguna.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A SERVICIOS GENERALES DENOMINADOS OFICIAL DE 1ª, PASANDO A DENOMINARSE CONSERJES.

Examinada la RPT vigente consta en el Departamento de Servicios Generales dos puestos de trabajo denominados Oficial de 1ª que realizan funciones de Conserje. Son puestos de trabajo en su día generados con ocasión del traslado de diverso personal laboral a ejercer funciones de Conserjería motivada por motivos de salud. Los citados puestos de trabajo deben denominarse Conserjes habida cuenta de las funciones que realizan y a fin de que la Relación de Puestos de Trabajo muestre la imagen fiel de la estructura municipal.

A la vista de lo expuesto se propone la reclasificación de los citados puestos de trabajo pasando a denominarse CONSERJES.

III.- DOTACION DE CREDITO DE LOS PUESTOS Y AMORTIZACION LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO.

A fin de equilibrar el Presupuesto, se amortizan los Puestos de Trabajo y Plazas de Plantilla vacantes y sin cobertura temporal por ninguna de sus formas (interinidad, laboral temporal, etc), que se refleja en el anexo a la presente propuesta, siendo utilizado asimismo, el sobrante existente de la modificación de la relación de puestos de trabajo anteriormente aprobada (homologación miembros del S.E.I.) y que asciende a -17.855,06 euros al deducirse de sus retribuciones el importe correspondiente al anticipo en concepto de homologación.

PUESTOS A AMORTIZAR:

NUMERO	DENOMINACIÓN	PERSONAL	DEPARTAMENT O	TOTAL RETRIBUCIONES
1	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	LABORAL	DEPORTES	29.348,17
2	Oficiales Cementerio	2ª Laboral	Cementerio	64.781,44
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FUNCIONARI O	INTERVENCIÓN	22.268,55
2	OFICIALES 1ª	LABORALES	SERVICIOS GENERALES	60.640,88
			TOTAL RETRIBUCIONE S	177.039,04

PUESTOS A CREAR

NUMER O	DENOMINACIÓN	PERSONAL	DEPARTAMENT O	TOTAL RETRIBUCION
------------	--------------	----------	------------------	----------------------



				ES
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	DEPORTES	22.268,55
2	PEON	LABORAL	CEMENTERIO	43.277,18
1	TECNICO MEDIO	FUNCIONARIO	PERSONAL	32.333,52
1	ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	PERSONAL	26.753,34
1	ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	INTERVENCIÓN	26.753,34
2	CONSERJES	LABORAL	SERVICIOS GENERALES	38.464,88
			TOTAL RETRIBUCIONES	189.850,81

III.-Publicar íntegramente el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

5.- Expediente 8223/2020. Planificación y Ordenación de Personal. MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA municipal aprobada y publicada en el BOP de Zamora nº. 150 de fecha 30 de diciembre de 2019, Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, los siguientes cuerpos y categorías del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento

Favorable

Conoce el Pleno el Expediente 8223/2020. Planificación y Ordenación de Personal. MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA municipal aprobada y publicada en el BOP de Zamora nº. 150 de fecha 30 de diciembre de 2019, Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, los siguientes cuerpos y categorías del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento. Dicho expediente contiene, entre otra documentación, propuesta de la Sra. Concejala Delegada e informes de Intervención y de Secretaría General. Igualmente existen en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del día 17 de junio de 2020.

Seguidamente, la [Presidencia](#) somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (correspondiente al Equipo de Gobierno-Grupo de Izquierda Unida, Grupo Municipal del Partido Popular, Partido Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos).

Votos en contra: Ninguno.

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Abstenciones: Ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes que revisten mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA::

PRIMERO.- MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA municipal aprobada y publicada en el BOP de Zamora nº. 150 de fecha 30 de diciembre de 2019, basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, al amparo del art. 69 stes. y concordantes del RDL 5/2015, de 30 de octubre, y de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 4/2007, y establecer, dentro de la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, los siguientes cuerpos y categorías del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Cuerpo técnico que comprende las categorías siguientes:

1.º Suboficial.

2.º Sargento.

Cuerpo básico que comprende las categorías siguientes:

1.º Cabo.

2.º Bombero/a.

Las citadas categorías tendrán las siguientes características:

SEGUNDO.- Los citados puestos de trabajo quedarían encuadrados como a continuación se indica:

DENOMINACION	CLASE	ESCALA/ GRUPO	SUBESCALA/ SUBGRUPO	CD	CE	FORMA PROVISION
Suboficial.	FUNCIONARIO CARRERA	AE/A	SERVICIOS ESPECIALES/A2	22	25.377,00	CONCURSO-OPOSICION

DENOMINACION: SUBOFICIAL.

FUNCIONES: De conformidad con las previsiones del artículo 172 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, y la disposición adicional sexta de la ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León realizará, entre otras, las siguientes funciones y tareas:

- Dirección, programación, supervisión y coordinación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- Las previstas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 1999 por el que se aprobaba el Plan de Mejora de la Organización municipal y la Relación de Puestos de Trabajo resultante de la nueva valoración (BOP número 87 de fecha 21 de julio de 1999).
- El ejercicio de funciones técnicas de nivel superior en prevención, inspección, extinción de incendios y salvamento.
- Dirección y coordinación del cuerpo básico

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 22.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 25.377,00€/anuales (cantidad referida a doce mensualidades ordinarias), en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento.



PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, General, Subescala Servicios Especiales, perteneciente al Subgrupo A2.

PROVISION: CONCURSO-OPOSICION, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

DENOMINACION	CLASE	ESCALA/ GRUPO	SUBESCALA/ SUBGRUPO	CD	CE	FORMA PROVISION
SARGENTO	FUNCIONARIO CARRERA	AE/A	SERVICIOS ESPECIALES/A2	20	20.351,28	CONCURSO-OPOSICION

DENOMINACION: SARGENTO.

FUNCIONES: De conformidad con las previsiones del artículo 172 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, y la disposición adicional sexta de la ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León realizará, entre otras, las siguientes funciones y tareas:

- Bajo la dirección de la Jefatura colaborará con esta en la Dirección, programación, supervisión y coordinación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- Las previstas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 1999 por el que se aprobaba el Plan de Mejora de la Organización municipal y la Relación de Puestos de Trabajo resultante de la nueva valoración (BOP número 87 de fecha 21 de julio de 1999).
- Bajo la dirección de la Jefatura colaborará con esta en el ejercicio de funciones técnicas de nivel superior en prevención, inspección, extinción de incendios y salvamento.
- Bajo la dirección de la Jefatura colaborará con esta en la dirección y coordinación del cuerpo básico

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 20. En función de la trascendencia del puesto, y de conformidad con las previsiones de homologación entre servicios esenciales de asistencia de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por el que se modifica la ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 20.351,28€/anuales (cantidad referida a doce mensualidades ordinarias), en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, General, Subescala Servicios Especiales, perteneciente al Subgrupo A2.

PROVISION: CONCURSO-OPOSICION, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.



DENOMINACION	CLASE	ESCALA/ GRUPO	SUBESCALA/ SUBGRUPO	CD	CE	FORMA PROVISION
CABO .	FUNCIONARIO CARRERA	AE/C	SERVICIOS ESPECIALES/C1	18	13.730,40	CONCURSO-OPOSICION

DENOMINACION: CABO.

FUNCIONES: De conformidad con las previsiones del artículo 172 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, y la disposición adicional sexta de la ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León realizará, entre otras, las siguientes funciones y tareas:

- Ejecución y coordinación de las labores del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios que le sean encomendadas.
- Las previstas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 1999 por el que se aprobaba el Plan de Mejora de la Organización municipal y la Relación de Puestos de Trabajo resultante de la nueva valoración (BOP número 87 de fecha 21 de julio de 1999).
- Dirección y supervisión de las personas a su cargo.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 18. En función de la trascendencia del puesto, y de conformidad con las previsiones de homologación entre servicios esenciales de asistencia de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por el que se modifica la ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 13.730,40€/anuales (cantidad referida a doce mensualidades ordinarias), en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, General, Subescala Servicios Especiales, perteneciente al Subgrupo C1.

PROVISION: CONCURSO-OPOSICION, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

DENOMINACION	CLASE	ESCALA/ GRUPO	SUBESCALA/ SUBGRUPO	CD	CE	FORMA PROVISION
BOMBERO.	FUNCIONARIO CARRERA	AE/C	SERVICIOS ESPECIALES/C1	16	12.548,04	OPOSICION/ CONCURSO-OPOSICION



						N
--	--	--	--	--	--	---

DENOMINACION: BOMBERO.

FUNCIONES: De conformidad con las previsiones del artículo 172 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de Disposiciones legales de régimen local, y la disposición adicional sexta de la ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León realizará, entre otras, las siguientes funciones y tareas:

- Las previstas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 1999 por el que se aprobaba el Plan de Mejora de la Organización municipal y la Relación de Puestos de Trabajo resultante de la nueva valoración (BOP número 87 de fecha 21 de julio de 1999).
- Efectuar todas aquellas funciones operativas y de ejecución que le sean encomendadas.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 16. En función de la trascendencia del puesto, y de conformidad con las previsiones de homologación entre servicios esenciales de asistencia de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por el que se modifica la ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 12.548,04€/anuales (cantidad referida a doce mensualidades ordinarias), en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, General, Subescala Servicios Especiales, perteneciente al Subgrupo C1.

PROVISION: OPOSICION/CONCURSO-OPOSICION.

Así mismo y de conformidad con las previsiones de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por la que se modifica la ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León que establece, respecto de la Integración del personal funcionario en los nuevos grupos de clasificación profesional, que "El personal funcionario de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento cuyo grupo profesional se vea modificado por la presente norma, quedarán automáticamente integrados en el nuevo grupo o subgrupo de clasificación que corresponda, siempre y cuando ostenten la titulación académica establecida por la legislación de función pública" para regular, a continuación que "El personal funcionario de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento que a la entrada en vigor de la presente ley carezcan de la titulación académica que conforme a la misma corresponda al nuevo grupo, sin perjuicio de lo dispuesto en la [disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública](#), se les mantendrá en el mismo en situación «a extinguir» hasta que acrediten haber obtenido los niveles de titulación exigidos en cada caso" deberán crearse, por tanto, las plazas de SUBOFICIAL, SARGENTO, CABO Y BOMBERO a "extinguir", con las percepciones (Grupo, Subgrupo, nivel y complemento de destino) que se venían percibiendo hasta la fecha.

SEGUNDO.- MODIFICAR LA PLANTILA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ZAMORA aprobado y publicado en el BOP



de Zamora nº. 20 de fecha 16 de febrero de 2018, y establecer, conforme a la descripción anterior, y de conformidad con la disposición adicional sexta de la ley 4/2007, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, los siguientes cuerpos y categorías del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Cuerpo técnico que comprende las categorías siguientes:

- 1.º Suboficial.
- 2.º Sargento.

Cuerpo básico que comprende las categorías siguientes:

- 1.º Cabo.
- 2.º Bombero/a.

Modificar y mantener las siguientes categorías hasta que acrediten haber obtenido los niveles de titulación exigidos en cada caso:

- Suboficial a extinguir.
- Sargento a extinguir.
- Cabo a extinguir.
- Bombero/a a Extinguir.

TERCERO.- DOTACION DE CREDITO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Se procede a la homologación de los puestos de trabajo destinados en el S.E.I. del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, dando cumplimiento a las previsiones de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por el que se modifica la ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León obteniendo los recursos necesarios para la financiación de la citada homologación en el grupo mediante la deducción del importe que como anticipo a la homologación se venía percibiendo desde el año 2007 (y que actualmente asciende a la cantidad de 149,66 euros mensuales) en aquellos puestos que hasta la fecha lo venían percibiendo.

MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO
SUBOFICIAL	A2	22	25.377,00
SUBOFICIAL A EXTINGUIR	C1	22	25.377,00
SARGENTO	A2	20	20.351,28
SARGENTO A EXTINGUIR	C1	20	20.351,28
CABO	C1	18	13.730,40
CABO A EXTINGUIR	C2	18	15.526,32
BOMBERO	C1	16	12.548,04
BOMBERO A EXTINGUIR	C2	16	14.343,96

CUARTO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.



6.- Validación de Resoluciones de Alcaldía, correspondientes a los programas Relan-Za (exptes. 5940/2020, 6551/2020, 6554/2020)

Favorable

Conoce el Pleno la Resoluciones de la Alcaldía correspondientes a los programas:

- RELAN-ZA, expte. 5940/2020 – Decreto núm. 2020-6163
- RELAN-ZA2 expte. 6551/2020 – Decreto núm. 2020-6085
- RELAN-ZA3, expte. 6554/2020 – Decreto núm. 2020-6585.

Primera intervención:

[Sr. Alcalde](#)

[Sra. Lucas Crespo](#) (Grupo Municipal Ciudadanos)

[Sr. Gago Ruiz](#) (Grupo Municipal Socialista)

[Sra. Martín Pozo](#) (Grupo Municipal Popular)

[Sr. Viñas García](#) (Grupo Municipal Izquierda Unida, equipo de gobierno)

Segunda intervención:

[Sr. Alcalde](#)

[Sra. Lucas Crespo](#) (Grupo Municipal Ciudadanos)

[Sr. Gago Ruiz](#) (Grupo Municipal Socialista)

[Sra. Martín Pozo](#) (Grupo Municipal Popular)

[Sr. Viñas García](#) (Grupo Municipal Izquierda Unida, equipo de gobierno)

[Sr. Alcalde](#)

[Sr. Secretario](#)

[Sr. Alcalde](#)

Seguidamente la Presidencia somete a votación este punto del orden del día, independientemente cada Decreto, pero con el mismo resultado, siendo éste el siguiente:

Votos a favor: veintitrés (23) correspondiente al Equipo de Gobierno-Grupo de Izquierda Unida, al Grupo Municipal del Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos),

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes que revisten mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Validar las siguientes resoluciones:

RELAN-ZA, expte. 5940/2020 – Decreto núm. 2020-6163

RELAN-ZA2 expte. 6551/2020 – Decreto núm. 2020-6085

RELAN-ZA3, expte. 6554/2020 – Decreto núm. 2020-6585.

7.- Expediente 7529/2020. Modificación de Crédito 8/2020



Favorable

Conoce el Pleno el Expediente de Modificación de Créditos nº 08/2020 (7529/2020), tramitado ante la necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio Existe en el expediente la propuesta del Sr. Alcalde, así como informes de Intervención y de Hacienda municipales. Igualmente existen en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del día 17 de junio de 2020.

Seguidamente, la [Presidencia](#) somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) (correspondiente al Equipo de Gobierno-Grupo de Izquierda Unida y Partido Socialista).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Siete (7) (correspondiente y al Grupo Municipal del Partido Popular y Grupo Municipal Ciudadanos).

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que revisten mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2020 con arreglo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
15320-61917	Aceras Cardenal Cisneros - Obras	300.000,00
15320-62304	Material Técnico – Obras	15.000,00
15320-62501	Mobiliario – Obras	8.000,00
34200-62501	Mobiliario Piscina del Transito - Deportes	20.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		343.000,00

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
13601-62400	Autobomba urbana pesada de Bomberos – Proyecto 20190000085	279.110,60
23102-22799	Trabajos realizados por otras empresas – Protección a la Infancia	40.000,00
24112-13100	Retribuciones personal laboral eventual – Fomento de Empleo	310.000,00
24112-16000	Seguridad Social – Fomento de Empleo	90.000,00
91202-22699	Otros gastos diversos – Órganos de Gobierno	10.000,00
92010-21200	Conservación y mantenimiento de edificios municipales – Edificios Municipales	200.000,00
TOTAL		929.110,60

B) FINANCIACION



Remanente de Tesorería		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	1.272.110,60
TOTAL RTLTGG		1.272.110,60

TOTAL FINANCIACION	1.272.110,60
--------------------	--------------

R E S U M E N

Crédito Extraordinario	343.000,00
Suplemento de crédito	929.110,60
TOTAL	1.272.110,60

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

8.- Expediente 6066/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 4

Favorable

Primera intervención:

[Sr. Alcalde](#)

[Sr. López de la Parte](#) (Grupo Municipal Popular)

[Sr. Alcalde](#)

[Sr. Viñas García](#) (Grupo Municipal Izquierda Unida, equipo de gobierno)

Segunda intervención:

[Sr. López de la Parte](#) (Grupo Municipal Popular)

[Sr. Alcalde](#)

Conoce el Pleno el Expediente 6066/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 4. Existen en este expediente una propuesta del Sr. Concejale Delegado e informe de Intervención. Igualmente existen en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del día 17 de junio de 2020.

Seguidamente, la [Presidencia](#) somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (correspondiente al Equipo de Gobierno-Grupo de Izquierda



Unida)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: diez (10) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular, Partido Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos).

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.582,88 €).

RECONOCIMIENTO 4/2020

FACTURAS CON REPARO

Nº Reparos	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
1036	ADO-9995	FACT-2020-705	72,60 €
1037	ADO-9997	FACT-2020-706	72,60 €
1038	ADO-10009	FACT-2020-707	72,60 €
1039	ADO-10011	FACT-2020-708	72,60 €
1040	ADO-10012	FACT-2020-709	72,60 €
1272	ADO-14056	FACT-2019-2180	1.833,15 €
1273	ADO-14059	FACT-2020-63	2.131,77 €
1449	ADO-14725	FACT-2020-156	571,12 €
1450	ADO-14736	FACT-2020-806	683,84 €
		TOTAL	5.582,88 €

TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS

5.582,88 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.582,88 €) conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

9.- Expediente 6492/2020. Cambios y Modificaciones en las Condiciones del Contrato. Revisión de Precios de un Contrato - Revisión del precio del contrato de transporte urbano anualidad 2019-2020 y 2020-2021, establecimiento de la subvención correspondiente e indemnización por tarifas de ambos periodos y

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



liquidación por ingresos de usuarios.

Favorable

Conoce el Pleno el Expediente 6492/2020. Cambios y Modificaciones en las Condiciones del Contrato. Revisión de Precios de un Contrato - Revisión del precio del contrato de transporte urbano anualidad 2019-2020 y 2020-2021, establecimiento de la subvención correspondiente e indemnización por tarifas de ambos períodos y liquidación por ingresos de usuarios. Dicho expediente consta, entre otra documentación los informes de la Vicesecretaria y de intervención. Igualmente existen en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del día 17 de junio de 2020.

Primera intervención:

[Sr. Alcalde](#)

[Sra. Lucas Crespo](#)

[Sr. Gago Ruiz](#) (Grupo Municipal Socialista)

[Sra. Martín Pozo](#) (Grupo Municipal Popular)

Segunda intervención:

[Sr. Alcalde](#)

[Sra. Lucas Crespo](#) (Grupo Municipal Ciudadanos)

[Sr. Gago Ruiz](#) (Grupo Municipal Socialista)

[Sra. Martín Pozo](#) (Grupo Municipal Popular)

Seguidamente, la [Presidencia](#) somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) (correspondiente al Equipo de Gobierno-Grupo de Izquierda Unida y Partido Socialista).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: siete (7) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular y Grupo Municipal Ciudadanos).

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el coste anual del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros para los periodos y por los importes que seguidamente se dicen:

- Para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2019 y el 29 de febrero de 2020: 1.951.907,30 euros.

- Para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021: 1.978.491,88 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la subvención de explotación por la prestación de dicho servicio, para los periodos y por los importes que seguidamente se dicen:

- Para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2019 y el 29 de febrero de 2020: una subvención anual de 1.238.559,30 euros, y una subvención mensual de 103.213,28 euros.



- Para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021: una subvención anual de 1.265.143,88, y una subvención mensual de 105.428,66 euros.

TERCERO.- Aprobar la regularización de cantidades a favor de la adjudicataria, en concepto de subvención de explotación por las cuantías y periodos que seguidamente se dicen:

- 112.551,37 euros, en concepto de regularización de la subvención del período marzo 2019-febrero 2020. Con tal motivo se autoriza, dispone y reconoce la correspondiente obligación por dicho importe.

- 54.116,78 euros, en concepto de regularización de la subvención correspondiente a los meses de marzo y abril de 2020. Con tal motivo se autoriza, dispone y reconoce la correspondiente obligación por dicho importe.

- 189.408,73 euros, por el incremento de la subvención mensual de mayo a noviembre de 2020. Con tal motivo se autoriza y dispone la correspondiente obligación por dicho importe.

CUARTO.- Aprobar la indemnización para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, por el incumplimiento de la obligación contenida en el Anexo V del Pliego relativa al incremento de tarifas, por las cuantías y anualidades que seguidamente se dicen:

- 47.596,81 euros, en concepto de indemnización correspondiente a la sexta anualidad. Con tal motivo se autoriza, dispone y reconoce la correspondiente obligación por dicho importe.

- 48.548,67 euros, en concepto de indemnización correspondiente a la séptima anualidad. Con tal motivo se autoriza, dispone y reconoce la correspondiente obligación por dicho importe.

QUINTO.- Aprobar la liquidación que resulta a favor de la adjudicataria, derivada de los ingresos reales obtenidos de los usuarios, por las cuantías y anualidades que seguidamente se dicen:

- 4.876,09 euros, en concepto de liquidación por ingresos reales obtenidos por usuarios correspondientes a la sexta anualidad. Con tal motivo se autoriza, dispone y reconoce la correspondiente obligación por dicho importe.

- 4.075,82 euros, en concepto de liquidación por ingresos reales obtenidos por usuarios correspondientes a la séptima anualidad. Con tal motivo se autoriza, dispone y reconoce la correspondiente obligación por dicho importe.

SEXTO.- Aprobar la liquidación que resulta a favor del Ayuntamiento, en concepto de coste del servicio por kilómetros y horas realizadas, por las cuantías y anualidades que seguidamente se dicen:

- 12.938,04 euros en concepto de liquidación marzo 2018-febrero 2019. Con tal motivo se reconoce el correspondiente derecho a favor de esta Administración.

- 10.122,44 euros en concepto de liquidación marzo 2019-febrero 2020. Con tal motivo se reconoce el correspondiente derecho a favor de esta Administración.

10.- Expediente 6688/2020. Contrataciones: Contratación del servicio público de mantenimiento de Parques y Jardines, Mobiliario Urbano y Áreas de Juegos infantiles en el término municipal de Zamora



Favorable

Conoce el Pleno el expediente 6688/2020. Contrataciones: Contratación del servicio público de mantenimiento de Parques y Jardines, Mobiliario Urbano y Áreas de Juegos infantiles en el término municipal de Zamora. Constan en el mismo informe de la Vicesecretaría y propuesta del Sr. Alcalde, el Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del día 17 de junio de 2020, y el debate producido en la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras celebrada el día 22 de junio.

Primera intervención:

[Sr. Alcalde](#)

[Sra. Lucas Crespo](#) (Grupo Municipal Ciudadanos)

[Sr. Gago Ruiz](#) (Grupo Municipal Socialista)

[Sr. López de la Parte](#) (Grupo Municipal Popular)

[Sr. Fernández Gómez](#) (Grupo Municipal Izquierda Unida, equipo de gobierno)

Segunda intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#) (Grupo Municipal Ciudadanos)

[Sr. Gago Ruiz](#) (Grupo Municipal Socialista)

[Sr. López de la Parte](#) (Grupo Municipal Popular)

[Sr. Alcalde](#)

[Sr. Gago Ruiz](#) (Grupo Municipal Socialista)

[Sr. Alcalde](#)

[Sr. Gago Ruiz](#) (Grupo Municipal Socialista)

[Sr. Alcalde](#)

[Sr. Gago Ruiz](#) (Grupo Municipal Socialista)

[Sr. Alcalde](#)

Antes de proceder a la votación de este punto, el Sr. Gago Ruiz presenta tres enmiendas. Las cuales, obtienen el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9) (correspondientes a Partido Popular, Socialista y Ciudadanos, en este punto el Sr. de Prada Saavedra, se había ausentado del Salón de Plenos)

Votos en contra: trece (13) (correspondientes al Equipo de Gobierno-Grupo de Izquierda Unida)

Abstenciones: Ninguna.

Seguidamente, la [Presidencia](#) somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) Correspondiente al Equipo de Gobierno-Grupo de Izquierda Unida)

Votos en contra: seis (6) (correspondientes a Grupo Municipal del Partido Popular y Grupo Municipal Ciudadanos)



Abstenciones: cuatro (4) (correspondiente al Partido Socialista y una abstención técnica por haberse ausentado el Sr. de Prada Saavedra)

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio público de mantenimiento de Parques y Jardines, Mobiliario Urbano y Áreas de Juegos infantiles en el término municipal de Zamora, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, por un periodo de 3 años y un presupuesto base de licitación de 4.908.570,31 euros, IVA excluido, y a 5.736.592,98 euros, IVA incluido, que se corresponde a:

A.- Importe fijo.-

- Conservación, 2.765.142,19 euros, IVA excluido, 580.679,86 euros en concepto del 21% de IVA, y un importe total, IVA incluido, de 3.345.822,05 euros.
- Limpieza, 1.843.428,12 euros, IVA excluido, 184.342,81 euros en concepto del 10% de IVA, y un importe total, IVA incluido, de 2.027.770,94 euros.

B.- Trabajos por valoración.-

- Trabajos por valoración, 300.000 euros, IVA excluido, 63.000 euros en concepto del 21% de IVA, y un importe total, IVA incluido, de 363.000 euros.

De lo que resulta un Presupuesto anual:

A.- Importe fijo.-

Presupuesto anual (IVA excluido): 1.536.190,10 euros (de los que 921.714,06 euros se corresponden a los trabajos de conservación/mantenimiento; y 614.476,04 euros se corresponden a los trabajos de limpieza).

IVA anual: 255.007,55 euros (de los que 193.559,95 euros se corresponden a los trabajos de conservación/mantenimiento –a un tipo del 21%-; y 61.447,60 euros se corresponden a los trabajos de limpieza –a un tipo aplicable del 10%-)

Total presupuesto anual importe fijo (incluido IVA): 1.791.197,66 euros.

B.- Trabajos por valoración.-

Presupuesto –límite máximo anual de gasto- (IVA excluido): 100.000 euros.

IVA anual: 21.000 euros.

Total presupuesto del máximo anual de trabajos por valoración (incluido IVA): 121.000 euros.

El valor estimado del contrato asciende a 9.817.140,62 euros, IVA excluido, comprendiendo los cinco años de duración máxima prevista (tres años iniciales y eventual prórroga de dos años), y un importe de modificación máxima legal del 20%.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas junto con sus Anexos, que regirán la contratación.

TERCERO.- Tramitar anticipadamente el contrato, autorizando el gasto por importe de 5.736.592,98 euros IVA incluido (1.912.197,66 euros anuales), para el ejercicio 2021 (año esperado de inicio de la prestación) y sucesivos, con cargo a la aplicación presupuestaria 17101 22799 “Trabajos realizados por otras empresas. Parques y



Jardines”.

De conformidad el apartado segundo de la disposición adicional tercera de la LCSP, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Asimismo para los sucesivos ejercicios, se comprometerán créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, con las limitaciones que determinen las normas presupuestarias, quedando supeditado el contrato a realizar el cumplimiento del compromiso efectuado.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con la publicación de los anuncios correspondientes en la licitación la plataforma de contratación del Sector Público y Diario Oficial de la Unión Europea (a este efecto se remite el expediente al Servicio de Contratación, para la continuación y seguimiento de los trámites en orden a la licitación, adjudicación y formalización del contrato, de conformidad con los pliegos aprobados).

QUINTO.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación, que pasa a estar integrada por:

Presidente: El Concejal Delegado de Hacienda, Economía, Comunicación, Informática, Prensa y Contratación, D. MIGUEL ANGEL VIÑAS GARCÍA y como suplente, la Concejala Delegada de Personal, Secretaría, Intervención, Tesorería y Asesoría Jurídica, D^a LAURA RIVERA CARNICERO.

Secretario: La Jefe del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D^a M^a DEL PILAR DE JUAN SAURA; como suplente, la Administrativo del Servicio de Contratación D^a CRISTINA PRIETO LOZANO; y segundo suplente el Letrado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, D. OSCAR RODRÍGUEZ DÍAZ.

Vocales:

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JOSÉ M^a GARCÍA SÁNCHEZ; como primer suplente el Vicesecretario General, D. FRANCISCO FRANCO GARCÍA.

La Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D^a CRISTINA ELENA HEVIA GARCÍA, como primer suplente el Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PARADA, y como segundo suplente la Técnico de Administración General, D^a M^a MAR BLANCO LÓPEZ.

El Ingeniero de Caminos, Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. ROBERTO C. HIDALGO VEGA, y como suplente el Técnico del Servicio de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, D. JESÚS ÁNGEL HERNÁNDEZ ALONSO.

11.- Expediente 4385/2020. Excedencias y otras Situaciones Administrativas

Favorable

Se da cuenta del Expediente 4385/2020. Excedencias y otras Situaciones Administrativas. Consta en el expediente, entre otra documentación, Decreto de Alcaldía núm. 2020-2586, de fecha 5 marzo 2020 e informe de la Secretaría General, que refiere a la fundamentación del citado Decreto, para autorizar a la empleada



pública Sra. Sastre García a impartir clases de formación por tiempo determinado, y en un momento en el que como trabajadora relevista no ejerce funciones municipales. Igualmente existen en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales del día 17 de junio de 2020.

Seguidamente, la [Presidencia](#) somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: veintidós (22) (correspondiente al Equipo de Gobierno-Grupo de Izquierda Unida, Grupo Municipal del Partido Popular, Partido Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes que revisten mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificar el Decreto de 5 de marzo de 2020, núm. 2020-2586, finalizando de este modo el expediente.

12.- Expediente 1476/2019. Aprobación Definitiva de Modificación PGOU en el ámbito del PEPCH en C/ Balborraz, 56-58

Favorable

Conoce el Pleno el expediente G/1476/2019 sobre Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico en las parcelas sitas en C/ Balborraz, 56 y 58. En el expediente se han emitido informes favorables por la Sra. Arquitecta Municipal proponiendo la desestimación de las alegaciones y por la funcionaria que suscribe en el mismo sentido. Igualmente, se ha solicitado el preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de Castilla y León quien ha emitido informe favorable a la modificación del instrumento de planeamiento. Existe también el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras.

A continuación el Sr. [Presidente](#) somete a votación del punto del orden del día, con el siguiente resultado:

-VOTOS A FAVOR: diecisiete (17) (Correspondiente al Equipo de Gobierno, Grupo municipal del Partido Socialista y Grupo de Ciudadanos).

-VOTOS EN CONTRA: cero (0)

-ABSTENCIONES: cinco (5) (correspondiente al Grupo del Partido Popular)

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Nuno PINHEIRO



GASPAR el 22 de julio de 2019 en base a los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 5 de julio de 2011 en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico en relación con la parcela sita en C/ Balborraz, 56 y 58 en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 22 de mayo de 2019.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y proceder a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 175 de dicha norma.

MOCIONES DE URGENCIA

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejal desea someter a la consideración del Pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

13.- MOCIÓN DE URGENCIA: MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ 28 JUNIO 2020

Favorable

Por parte de todos los Grupos Municipales, el Sr. Concejal D. [Manuel Alesander](#), presenta la siguiente moción de urgencia:

"MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ 28 JUNIO 2020

Esta moción se presenta por parte de todos los grupos municipales, y hoy más que nunca, es importante mostrar esta unidad, teniendo en cuenta la agresión sufrida en las calles de la ciudad en el día de ayer.

El 26 de diciembre de 1978, se eliminaba el delito de homosexualidad incluido en la Ley 16/1970, de 4 de agosto, de peligrosidad y rehabilitación social que reconocía como "supuestos del estado peligroso" los vagos habituales, los rufianes y proxenetas y los que realicen actos de homosexualidad (art 2.3.) y que establecía penas que iban desde multas hasta cinco años de internamiento en cárceles o centros psiquiátricos para su "rehabilitación".

Con su publicación en el BOE el 11 de enero de 1979 cesaba la ilegalidad de la homosexualidad en España, un mes después, las personas encarceladas por su condición sexual y de género, salían de las cárceles. A pesar de ello, las personas LGTBI continuaron siendo perseguidas bajo la figura de la ley de escándalo público, modificada en 1983 y derogada en 1989

Los derechos de las personas LGTBI están protegidos con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos en vigor, aunque se precisan a menudo medidas concretas para garantizar que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales disfruten plenamente de los derechos humanos. Las personas LGTBI tienen los mismos derechos que todas las demás; no se crean nuevos derechos humanos para ellas ni ninguno de ellos tiene que negárseles.

En el momento actual, atravesamos tiempos de cambios, de convulsión y de



incertidumbre. Los países en los que se han ido consolidando las conquistas históricas del colectivo LGTBI, están en peligro de vivir una involución política, social y económica. Las garantías que dan los derechos conquistados y refrendados en legislaciones positivas, como la Ley 13/2005 de matrimonio entre personas del mismo sexo en España, y cuya consecuencia se refleja en sociedades más tolerantes, justas y diversas, pueden sufrir un revés que nos haga retrotraernos a tiempos más difíciles a los que nunca creímos que corríamos el riesgo de volver.

Hoy más que nunca, es importante renovar el compromiso de esta administración local con la igualdad de trato y de oportunidades a favor de la normalización social de quienes tienen una orientación sexual distinta de la mayoritaria y/o se identifican y expresan con otro género distinto al que socialmente se les adjudica.

Por ello, traemos para someter al pleno de la corporación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

SEGUNDO: Promocionar institucionalmente las conmemoraciones principales del movimiento LGTBI, como el próximo 28 de junio (día del Orgullo y la Liberación LGTBI).

TERCERO: Dotar a las bibliotecas públicas con fondos bibliográficos relacionados con la homosexualidad, la bisexualidad, la transexualidad y la intersexualidad desde actitudes de respeto y no discriminación y un enfoque de diversidad y Derechos Humanos.

CUARTO: Simbolizar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI, iluminando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad en la fachada del Ayuntamiento.

QUINTO: Condenar todo tipo de agresiones al colectivo LGTBI, y en especial la agresión homófoba ocurrida en el día de ayer en nuestra ciudad."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión de este punto en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Voto a favor: veintidós (22) (correspondientes al Equipo de Gobierno-Grupo de Izquierda Unida, y los Grupos municipales del Partido Popular, Partido Socialista y Partido de Ciudadanos)

En contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría de su composición legal, el Pleno acuerda incluir este punto en el orden del día.

A continuación se somete a votación del fondo del este punto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Voto a favor: veintidós (22) (correspondientes al Equipo de Gobierno-Grupo de Izquierda Unida, y los Grupos municipales del Partido Popular, Partido Socialista y Partido de Ciudadanos)

En contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.



Y el Pleno por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

SEGUNDO: Promocionar institucionalmente las conmemoraciones principales del movimiento LGTBI, como el próximo 28 de junio (día del Orgullo y la Liberación LGTBI).

TERCERO: Dotar a las bibliotecas públicas con fondos bibliográficos relacionados con la homosexualidad, la bisexualidad, la transexualidad y la intersexualidad desde actitudes de respeto y no discriminación y un enfoque de diversidad y Derechos Humanos.

CUARTO: Simbolizar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI, iluminando el 28 de junio la bandera arcoíris, enseña de la diversidad en la fachada del Ayuntamiento.

QUINTO: Condenar todo tipo de agresiones al colectivo LGTBI, y en especial la agresión homófoba ocurrida en el día de ayer en nuestra ciudad.

14.- MOCIÓN DE URGENCIA: Para instar al Ayuntamiento a la mejora de los recursos de atención a las personas en el domicilio desde el Modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona (AICP) y desde un enfoque comunitario

Favorable

Por parte del Grupo Municipal del Partido Socialista, se presente a través de su Concejala la [Sra. Fernández López](#), moción de urgencia, cuyo texto literal es el siguiente:

"Auxiliadora Fernández López, David Gago Ruiz e Irene Queipo Urbieto, concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zamora, según lo dispuesto en el art. 102.1 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora, elevan al Pleno del Ayuntamiento de Zamora, correspondiente al mes de junio de 2020, la siguiente:

MOCIÓN

Para instar al Ayuntamiento a la mejora de los recursos de atención a las personas en el domicilio desde el Modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona (AICP) y desde un enfoque comunitario

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Instábamos en el Pleno de Octubre del 2019 al Ayuntamiento, a mejorar la atención a las personas mayores más vulnerables y a crear espacios municipales para el encuentro y la vida comunitaria. Decíamos que el envejecimiento es uno de los mayores desafíos al que nos enfrentamos como sociedad, que Zamora es una ciudad envejecida, y que va a más..., pero que envejecer no es enfermarse, porque hay que acabar con ese estereotipo y decíamos también que es importante planificar y prevenir las consecuencias del cambio demográfico. Hablábamos de la mejora de la vida de las personas mayores como un derecho irrenunciable, y como un compromiso que debe garantizarse a través de las políticas económicas y sociales de las distintas administraciones

Han pasado muchas cosas desde entonces. Como sociedad hemos descubierto que tenemos los pies de barro, la incertidumbre se ha instalado en lo que creíamos era una vida bajo control, a salvo. Pero ya no hay certezas, el COVID-19 las ha hecho añicos.

Y hemos descubierto también nuestra propia vulnerabilidad cuando se ha hecho visible la de los otros, la de las personas en situación de fragilidad, discapacidad y dependencia, las más castigadas por la pandemia, así como se ha hecho visible la importancia de un sector, el de los cuidados, y de las personas que los realizan, a menudo infravalorados y viviendo en precariedad laboral.

Vaya para ellos, alumnas y alumnos muchos de ellos de los cursos y Programas Mixtos de Formación y Empleo de este Ayuntamiento, nuestro profundo agradecimiento y nuestro reconocimiento por el esfuerzo “heróico” que han realizado mostrando la profesionalidad, el compromiso y la humanidad que está presente en su trabajo.

En este tiempo también hemos recibido con alegría, la moción que presentó el Grupo de IU en la Diputación para impulsar un sistema de residencias público, universal y de calidad con la que estamos plenamente de acuerdo, y nos sorprendió gratamente que en la moción se instara a la colaboración entre administraciones para impulsarlo en nuestra provincia así como para, y leo textualmente,

- “Desarrollar programas destinados a mejorar la calidad de vida de los mayores en su propio hábitat (incluyendo fórmulas como “viviendas compartidas).
- Reforzar y mejorar el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Incrementar la atención y cuidados en los Centros de Día (con más especialización y mayores programas de fisioterapias, terapias ocupacionales, recreativas, culturales...)”

Y cuando digo nos alegramos, es porque esperamos que esa colaboración se haga efectiva en el ámbito municipal y les recordamos, al equipo que nos gobierna, que justamente poníamos ya en aquel momento el acento en la necesidad de reforzar el servicio de ayuda a domicilio con la inclusión de programas complementarios tales como servicios de fisioterapia a domicilio, programas de lectura, actividades de estimulación cognitiva, etc. así como la incorporación de partidas en los presupuestos municipales de cara a la implantación de Centros de Día municipales para los más mayores.



Porque como ustedes dicen en su moción, la colaboración debe ser entre las tres administraciones, en función de sus competencias, pero siendo la local, la más cercana a las personas, es la que mejor puede abordar el eje central de estas políticas: el aislamiento social y la soledad, algo que sigue sin abordarse y que constituye un grave problema de salud pública y que debería ser prioritario en la agenda política para evitar dramas como los vividos estos últimos meses, donde muchas personas mayores han tenido que afrontar la muerte en soledad.

Les recomiendo que le echen un vistazo al estudio realizado por la Fundación Pilares, expertos en el Modelo de Atención Centrado en la Persona que citan también en su moción, para ver claramente la dimensión del problema: La soledad de las personas mayores. Conceptualización, valoración e intervención. Año 2018.

Y ya que hablamos de colaboración entre administraciones, asistiendo como estamos a diario, atónitos, a una falta de ética sin parangón, a la apropiación de las desgracias ajenas con el único objetivo de conseguir rédito político, debemos de ser conscientes de que es hora de arrimar el hombro, que es lo que nos pide la ciudadanía. Ser constructivos no significa no ser críticos con aquello que es manifiestamente mejorable, porque ese es el deber de una oposición responsable y no son las palabras gruesas ni el debate en las redes sociales lo que nos acredita ser poseedores de la verdad absoluta.

Es, y más en estos momentos, la administración local, la que debería liderar un debate sereno que pueda proponer entre todos sus componentes ideas y medidas para el diseño de un estado del bienestar que no deje a nadie atrás.

Y por lo tanto, desde el Grupo Municipal del PSOE proponemos los siguientes ACUERDOS:

- La creación de un Grupo de Trabajo en la Comisión Informativa de Derechos Sociales para que todos los intervinientes puedan realizar aportaciones en torno a un nuevo modelo de cuidados.
- Estudiar la inclusión de programas complementarios a la ayuda a domicilio de cara a los nuevos presupuestos municipales: servicios de fisioterapia, programas de lectura, actividades de estimulación cognitiva y programas de memoria...etc.
- Estudiar la utilización de posibles espacios comunitarios como centros de día municipales, para que sean lugares de encuentro intergeneracional y vecinal.
- Explorar y potenciar el conocimiento de los modelos alternativos de alojamiento en régimen de cooperativa, como el cohousing, cuyas experiencias en otras ciudades están teniendo una buena acogida"

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión de este punto en el orden del día:

Votos a favor: tres (3) (correspondientes al Grupo municipal del Partido Socialista).
Votos en contra: ninguno



Abstenciones: diecinueve (19) (correspondientes al Equipo de Gobierno-Izquierda Unida y los Grupos municipales del Partido Popular y de Ciudadanos).

Al no haber alcanzado la mayoría necesaria, no procede su inclusión en el orden del día.

[Sr. Alcalde](#)

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

15.- Resoluciones de la Alcaldía 26 abril al 14 junio

Conoce el Pleno las Resoluciones de la Alcaldía, correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de abril y el 14 de junio de 2020, quedando enterados sus miembros de dichas Resoluciones.

16.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía sobre normativa para instalación de terrazas en la vía pública

Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía 2020-5214 sobre normativa para instalación de terrazas en la vía pública, quedando el Pleno municipal enterado de esta Resolución.

17.- EXPEDIENTE:4911/2020 PROCEDIMIENTO: Resoluciones de Alcaldía. Decreto de medidas de prevención en relación con la enfermedad COVID 19

El Pleno queda enterado del EXPEDIENTE:4911/2020 PROCEDIMIENTO: Resoluciones de Alcaldía. Decreto 2020-7418 de medidas de prevención en relación con la enfermedad COVID 19.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

[Sr. Gago Ruiz](#) (Grupo Municipal Socialista): Condena presunta agresión homófoba en nuestra ciudad.

[Sr. López de la Parte](#) (Grupo Municipal Popular): Se suma a la condena por la presunta agresión homófoba manifestada por el Sr. Gago Ruiz, de un lado, y de otro, ruega que se pasen de nuevo los Técnicos municipales para analizar la situación, a su juicio, mala, en la que se encuentra el edificio sito en Plaza Mayor c/v C/Herreros.

[Sra. Lucas Crespo](#) (Grupo Municipal Ciudadanos): Se suma a la condena por la presunta agresión homófoba manifestada por los señores concejales que le han precedido en el uso de la palabra. Y a continuación ruega se excuse a su compañero



de formación, Sr. Requejo Rodríguez, al tener otro acto oficial que le ha impedido asistir a este Pleno. Y por último ruego al Sr. Alcalde para que se convoquen los órganos de colegiados en horarios marcados al inicio de la legislatura.

Sr. Rivera Carnicero (Grupo Municipal Izquierda Unida, equipo de gobierno): Pide disculpas por no informar sobre la ausencia del Sr. Requejo Rodríguez, ya que el Sr. Presidente de la Diputación le había trasladado a su persona que le excusara ante el Alcalde de no asistir a esta sesión plenaria, debido a un compromiso oficial coincidente en el tiempo en la propia Diputación Provincial de Zamora.

Sr. Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

